

Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 2026/2027

1.1. Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen por objeto financiar estancias de investigación durante el curso académico 2026/27 en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, para realizar trabajos colaborativos de investigación, utilizar metodologías necesarias para el desarrollo de su investigación, conocer nuevas técnicas de trabajo o nuevas infraestructuras de investigación, o acceder a fondos documentales que no se encuentren disponibles por otro medio.

1.2. Destinatarios

Podrán acceder a estas ayudas los profesores con contrato indefinido o temporal en el momento de resolverse la ayuda, y con una jornada semanal mínima de 19 horas.

Esta vinculación deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de realización de la estancia y (al menos) durante el mes siguiente a la finalización esta, para la correcta tramitación de la ayuda.

Asimismo, una persona podrá ser beneficiaria como máximo de una ayuda para estancias de investigación a lo largo del curso académico.

1.3. Características de la estancia

La duración de la estancia subvencionada será de entre uno y cuatro meses. Se recomienda que las estancias sean de un mínimo de tres meses para obtener una mayor valoración en los procesos de acreditación de ANECA.

Desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia se informará a la Facultad o Escuela de UNIR a la que esté adscrito el solicitante de la concesión de la estancia, pues durante la misma, la docencia encomendada no se reducirá y el solicitante deberá hacer frente al encargo docente asignado. En casos debidamente justificados, el Vicerrectorado podrá denegar la ayuda a petición del centro de adscripción del solicitante.

1.4. Naturaleza y cuantía

Estas ayudas sufragarán:

- Total o parcialmente los gastos de transporte a destino y de contratación de seguro médico, en los casos que proceda.
- Alojamiento y manutención del solicitante, en modalidad de beca abonada mensualmente.

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad. La persona solicitante se compromete, en caso de que se le conceda alguna otra, a reembolsar la ayuda concedida por UNIR.

La persona solicitante se compromete a desarrollar el trabajo propuesto manteniendo en todo caso las tareas (docentes, de gestión u otras) que tenga encomendadas en UNIR durante el tiempo de estancia.

El importe de la ayuda correspondiente a viajes y seguros y de beca se establece en función de los siguientes gastos máximos financiados:

Desplazamiento

- Europa: 600 euros
- Resto del Mundo: 900 euros

Asignación mensual en concepto de beca de movilidad, determinada por el nivel de vida del país de destino, según la clasificación del Banco Mundial (<https://datahelpdesk.worldbank.org/knowledgebase/articles/906519>):

- Países de renta alta: 1000 euros.
- Resto de países: 500 euros.

La resolución reflejará la cuantía concedida en ambos conceptos, de manera desagregada.

Las estancias se podrán realizar entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027.

1.5. Formalización y plazos de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través del Portal de Ayudas a la Investigación. Dicha solicitud se deberá realizar al menos treinta días antes de la fecha de inicio prevista de la estancia.

La documentación para registrar una solicitud de estancia de investigación será la siguiente:

- Formulario de solicitud online, a completar en el [Portal de Ayudas a la Investigación](#).
- Documento que acredite la admisión en el centro para el que se solicita la estancia. Será necesario que en el documento se haga constar la viabilidad del plan de trabajo propuesto. Si este documento está en trámite, se deberá adjuntar copia de la correspondencia mantenida a tal fin.
- Memoria con la justificación del interés que la estancia representa para el trabajo de investigación que se va a realizar. Debe indicarse la previsión de publicaciones conjuntas o de resultados de la colaboración que se prevean como fruto de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

1.6. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que podrá –cuando sea necesario– acudir al asesoramiento de expertos externos.

Los criterios de valoración son:

- Calidad de la propuesta (40% de la valoración)
- CV del solicitante (20% de la valoración)
- Relevancia de la institución receptora (20% de la valoración)
- CV del tutor (20% de la valoración)

En el anexo 1 – Criterios específicos- se presenta el desglose de cada uno de estos parámetros.

Se concederán las solicitudes que obtengan una valoración mínima de 70 puntos. Asimismo, las solicitudes que reciban una valoración de 0 puntos en alguna de las dimensiones quedarán automáticamente excluidas.

En caso de no existir disponibilidad presupuestaria suficiente, tendrán preferencia en la concesión aquellas personas que no hayan obtenido ayuda en las convocatorias correspondientes a los tres años anteriores.

1.6.1. Procedimiento simplificado para solicitantes con participación en convocatorias de movilidad externas

Las personas que hayan concurrido a convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas de fomento de la movilidad investigadora pero no hayan resultado beneficiarias podrán recibir esta ayuda de forma directa, sin necesidad de nueva evaluación, siempre que la estancia propuesta coincida con la solicitada en la convocatoria externa y que se cumplan los demás requisitos establecidos en la presente normativa.

Para ello, será necesario presentar la documentación acreditativa de la participación y resolución de la convocatoria externa. En todo caso, dichas solicitudes deberán haber sido evaluadas y haber obtenido una puntuación cercana al umbral de concesión determinado por la convocatoria externa.

1.7. Resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por riguroso orden de presentación de toda la documentación completa, y resueltas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación.

La resolución se notificará de forma personal a cada solicitante, informando de las puntuaciones específicas alcanzadas en cada apartado, y de la puntuación total. Se ofrecerá además una motivación argumentada de la puntuación asignada en cada dimensión.

El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la notificación, para enviar sus alegaciones ante una resolución negativa. Estas se presentarán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

1.8. Producción científica derivada de la estancia

En todos los trabajos de investigación derivados de la estancia, se debe acreditar que se han realizado gracias a la financiación obtenida en el programa de estancias de investigación de UNIR. Se propone la siguiente frase para incluir en la sección de Agradecimientos / Financiación: "Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 2026/2027 de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)".

1.9. Seguimiento

Cualquier interrupción o aplazamiento del periodo de aprovechamiento de la estancia tendrá que ser autorizado por el Vicerrector de Investigación, tras haber presentado informe del motivo del cambio, por parte de la persona solicitante y adjuntando como documentación la autorización del departamento, centro o instituto receptor.

1.10. Procedimiento de pago

El importe concedido, que nunca superará lo establecido por la Comisión Evaluadora, se abonará de la siguiente forma:

- Los gastos derivados del transporte y la contratación del seguro médico se abonarán mediante procedimiento de Nota de Gastos tras presentación de las correspondientes facturas a nombre del beneficiario, tickets, billetes originales y cualesquiera otros comprobantes válidos. Esta documentación deberá presentarse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro los treinta días hábiles siguientes a la finalización de la estancia.
- La beca de estancia se abonará mensualmente al interesado en concepto de nómina. Esta beca estará sujeta a las retenciones tributarias que correspondan en cada caso.

En un plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la estancia, el beneficiario deberá presentar, a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net la siguiente documentación:

- Breve informe del trabajo realizado, indicando los resultados obtenidos o en proceso de realización, generados como fruto de la estancia.

- Copia del certificado expedido por el centro receptor, en el que se especifique el tiempo de la estancia.
- Documentación derivada de los gastos de transporte y contratación de seguro, para su reembolso.

Si, transcurridos treinta días hábiles desde la finalización de la estancia, no se cumple esta condición, se considerará que la persona solicitante renuncia a la ayuda y deberá reintegrar el importe concedido.

Las dudas y consultas de esta convocatoria se responderán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

Logroño a 6 de julio de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

PABLO MORENO GER

Vicerrector de Investigación y Transferencia

Universidad Internacional de La Rioja

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, porfavor revise el **"Panel de firma"** de este documento PDF

Anexo 1: Criterios específicos

1. Motivación

Con el objetivo de aumentar la transparencia de los criterios de evaluación en la concesión de ayudas para estancias de investigación en el extranjero, del curso 2026/2027, se hacen públicos los parámetros específicos que se valoran en esta convocatoria.

Estos criterios son aplicados por la Comisión evaluadora de estancias de investigación en el extranjero, formada por personal del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2. Dimensiones de evaluación

Se evalúan cuatro apartados, cada uno de ellos en un rango de entre cero y diez puntos:

- Calidad de la propuesta (40% de la evaluación)
- CV del solicitante (20% de la evaluación)
- Institución receptora (20% de la evaluación)
- CV del tutor (20% de la evaluación)

Se conceden las solicitudes que obtienen una puntuación mínima de 70 puntos. Las que reciben una puntuación de 0 puntos en cualquiera de las dimensiones quedan automáticamente excluidas.

2.1. Calidad de la propuesta

La calidad de la propuesta se evaluará mediante la valoración cualitativa de la memoria científico-técnica de la propuesta de estancia, para cuya elaboración se recomienda la siguiente estructura:

- Justificación de la estancia: incluyendo el contexto de la investigación, la necesidad de realizar la estancia y la justificación de la idoneidad del centro receptor.
- Objetivos: incluyendo el objetivo general y los objetivos específicos de la estancia.
- Plan de trabajo: describiendo las actividades previstas, el cronograma, los resultados o hitos verificables y las metodologías, técnicas, recursos o infraestructuras que se utilizarán.
- Resultados esperados: incluyendo los resultados científicos previstos y la identificación de los productos de investigación que se prevé obtener como consecuencia de la estancia.

- Impacto de la estancia: describiendo la contribución prevista al desarrollo de la trayectoria investigadora de la persona solicitante y a la actividad investigadora e internacionalización de UNIR.

2.2. CV del solicitante

Se determina a través de los perfiles académicos públicos del solicitante (Google Scholar, Orcid, Dialnet...), así como a través de la producción científica registrada en otras bases de datos externas (Web of Science, Scopus, entre otras). Evaluación cuantitativa.

Se valoran las cinco publicaciones de mayor relevancia dentro del área de conocimiento realizadas en el periodo 2022-2027, incluidas también las aportaciones en la modalidad “online first” o similar.

En caso de baja materna o paterna, cuidado de familiares, enfermedades de larga duración, o situaciones análogas, debidamente acreditadas, se puede ampliar el periodo de evaluación en proporción a dicha baja, siempre y cuando esta medida sea favorable al solicitante.

Para la determinación de las publicaciones de relevancia dentro de cada ámbito de conocimiento, se toman los siguientes baremos:

- Publicaciones Nivel 1 → 3 puntos
- Publicaciones Nivel 2 → 2 puntos
- Publicaciones Nivel 3 → 0,5 puntos

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Campo 1. Matemáticas y Física	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3
Campo 2. Química	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3
Campo 3. Biología Celular y Molecular	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3
Campo 4. Ciencias Biomédicas	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3
Campo 5. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3
Campo 6. Ingenierías y Arquitectura	JCR Q1	JCR Q2	JCR Q3
Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	JCR Q1/Q2	JCR Q3 y SJR Q1	JCR Q4 y SJR Q2
Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1/Q2	JCR Q3 y SJR Q1	JCR Q4 y SJR Q2
Campo 9. Derecho y Jurisprudencia	JCR Q1/Q2/Q3, AHCI, SJR Q1 Monografía con revisión por	JCR Q4, SJR Q2/Q3 Monografía sin revisión por	SJR Q4 y Sello de calidad FECYT

	pares	pares	
Campo 10. Historia, Geografía y Artes	JCR Q1/Q2/Q3, AHCI, SJR Q1 Monografía con revisión por pares	JCR Q4, SJR Q2/Q3 Monografía sin revisión por pares	SJR Q4 y Sello de calidad FECYT
Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística	JCR Q1/Q2/Q3, AHCI, SJR Q1 Monografía con revisión por pares	JCR Q4, SJR Q2/Q3 Monografía sin revisión por pares	SJR Q4 y Sello de calidad FECYT

Se consideran como JCR las revistas incluidas en los índices SCI, SSCI y ESCI. En el caso de JCR se toma como referencia el indicador Journal Impact Factor (JIF). En el caso de SJR se toma como referencia el indicador SJR. Se toma en consideración el índice del año de publicación del artículo.

A efectos de esta convocatoria, también se reconocerán como contribuciones equivalentes a una publicación de Nivel 1, siempre que la persona solicitante las haga constar en el apartado "Otra información relevante" de la solicitud:

- La dirección de tesis doctorales defendidas durante el periodo de evaluación.
- La participación en calidad de investigador principal en proyectos de investigación competitivos de ámbito nacional o internacional durante el periodo de evaluación.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos. Cuando la suma de las contribuciones evaluables supere dicha puntuación, se asignará la puntuación máxima.

En aplicación de [las recomendaciones realizadas por la Comisión conjunta sobre buenas prácticas para la publicación científica](#), no son objeto de evaluación las publicaciones en las editoriales MDPI, Frontiers e Hindawi.

2.3. Institución receptora

Se determina a través del producto Scimago Institutions Rankings (<https://www.scimagoir.com/>). Evaluación cuantitativa.

Se considera, para la institución de destino, el indicador "Overall percentile" o "Research percentile", el más favorable al solicitante, aplicando el siguiente baremo:

PERCENTIL	PUNTUACIÓN
1 a 10	10 puntos
11 a 20	8 puntos
21 a 30	6 puntos
31 a 50	4 puntos

51 a 70	2 puntos
71 a 100	0 puntos
No incluidas	0 puntos

2.4. CV del tutor

Se determina a través de los perfiles académicos públicos del tutor de la estancia (Google Scholar, Orcid, web institucional, etc.), así como a través de la producción científica registrada en otras bases de datos externas (Web of Science, o Scopus, entre otras). Evaluación cuantitativa.

En caso de que esta información no sea pública, se puede adjuntar el cv del tutor.

Aplican los mismos criterios y condiciones señalados en el apartado 2.2, CV del solicitante.